



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO 02 DE 2026**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SE REGLAMENTA EL
PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Risaralda - COOPCAFÉR, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 30 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

- a) Que la realización de la Asamblea General de Asociados se dificulta notablemente en razón del elevado número de asociados, su distanciamiento de la sede principal en Pereira, al estar domiciliados en los diferentes municipios del Departamento, y lo oneroso que resultaría su concentración en un solo lugar para la realización de este evento.
- b) Que los estatutos de la Cooperativa en su Artículo 30 en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 79 de 1988 facultan al Consejo de Administración para disponer, cuando se presenten una o varias de las condiciones anotadas en el considerando primero, que la Asamblea General de Asociados se sustituya por una Asamblea General de delegados. Igualmente, el artículo 30 de los estatutos autoriza al Consejo de Administración reglamentar el procedimiento de la elección de delegados, el cual se realizó mediante el acuerdo 01 de 2026.
- c) Que la Junta de Vigilancia en su sesión 01 del día 14 de enero del presente año elaboró un cuadro que contiene el número de asociados hábiles al 31 de diciembre de 2025, el cual fue remitido al Consejo para que sirviera de base a fin de determinar el número de delegados a elegir según lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos.



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO 02 DE 2026**

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Efectuar las Asambleas Generales de la Cooperativa que se realicen en lo sucesivo como Asambleas Generales de delegados.

ARTICULO 2°. Convocar a todos los asociados hábiles, al 31 de diciembre de 2025, según verificación realizada por la Junta de Vigilancia, a elecciones de delegados en cada una de las Agencias de la Cooperativa según la siguiente reglamentación:

a. Para efecto de supervisar, controlar y efectuar los escrutinios, se conforma la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios con cinco (5) miembros así:

1. El Presidente del Consejo de Administración o quien delegue.
2. El Presidente de la Junta de Vigilancia o quien delegue
3. Un asociado escogido por la Junta de Vigilancia de terna presentada por el Consejo de Administración.
4. Un asociado escogido por el Consejo de Administración de terna presentada por la Junta de Vigilancia.
5. El Revisor Fiscal o su delegado.

b. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios nombrará en cada una de las Zonas electorales una **subcomisión** impar integrada por un mínimo de tres (3) asociados, los cuales tendrán como funciones principales las siguientes:

1. Verificar el día 03 de febrero las **planchas inscritas** contra el listado anexo, con el fin de evitar que se inscriba un asociado que no cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 30 de los estatutos los cuales dicen “para ser elegidos delegados son requisitos indispensables: a) Tener una antigüedad como afiliado superior a dos (02) años y b) haber permanecido como asociado hábil por lo menos durante el último año previo a la elección de delegados”.

Una vez revisadas y corregidas por parte de las subcomisiones, **deberán enviar las planchas a la Comisión Central de Elección y Escrutinios a más tardar el día 05 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.**

2. Vigilar la legalidad y el correcto funcionamiento del proceso electoral.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO 02 DE 2026

- c. Las planchas deberán inscribirse con anticipación hasta la 12:00 p.m. del día 31 de enero de 2026, En caso de hacerse necesario el reemplazo de algún candidato por recomendación de la subcomisión tienen plazo hasta las 12:00 p.m. del día 05 de febrero, las Planchas deben contener igual número de candidatos al de delegados a elegir en cada zona.

La inscripción se hará ante el Administrador de la respectiva Agencia, numerando las planchas en el orden de inscripción.

De la inscripción quedará constancia en un acta que firmarán quienes inscriban la plancha y quienes la reciben. El original se enviará inicialmente a la subcomisión, quienes posteriormente las remitirán a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios; una copia quedará para la Subcomisión Electoral y otra se entregará a quienes inscriban la Plancha.

El acta de la inscripción se elaborará con base en un modelo suministrado por la Cooperativa.

- d. El día 6 de febrero se reúne la Comisión Central de Elección y Escrutinio para verificar la conformación de las planchas y deberán informar a las subcomisiones las inconsistencias que se encuentren, para que hagan las respectivas correcciones a más tardar el día 9 de febrero a las 12:00 p.m.

El martes 10 de febrero serán publicadas oficialmente las listas de los aspirantes a ser elegidos que cumplen con todos los requisitos.

- e. Las subcomisiones deberán, una vez terminada la votación, proceder al conteo de votos, levantando un Acta suscrita por sus integrantes en la cual conste el desenvolvimiento del proceso electoral en las respectivas zonas. Esta acta, la totalidad de votos emitidos y la lista de los sufragantes deberán enviarse a la Comisión Central de Elección y Escrutinios a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- f. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios una vez recibidos los datos de las zonas electorales, procederá al conteo de los votos en acto continuo, levantando un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a los asociados que resulten elegidos.
- g. Los delegados solamente perderán tal carácter una vez se haya realizado la elección de quienes habrá de sucederles.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO 02 DE 2026

h. El proceso de elecciones y escrutinios se llevará a cabo los días **21, 22 y 23** de febrero de 2026, según la programación contenida en el literal i).

i. Las zonas electorales, el número de delegados a elegir en cada una de ellas hasta llegar a un total de 101 y las fechas de elecciones, serán las contenidas en el siguiente cuadro:

Zona Electoral	Fecha	Nº de Delegados
Pereira	Febrero 21 de 2026	7
La Virginia	Febrero 22 de 2026	3
Belén de Umbría	Febrero 21 de 2026	14
Balboa	Febrero 21 de 2026	7
La Celia	Febrero 21 de 2026	12
Apía	Febrero 21 de 2026	7
Marsella	Febrero 21 de 2026	2
Guática	Febrero 23 de 2026	8
Santuario	Febrero 21 de 2026	14
Quinchía	Febrero 22 de 2026	11
Dosquebradas	Febrero 21 de 2026	3
Mistrató	Febrero 22 de 2026	9
Santa Rosa	Febrero 21 de 2026	2
Pueblo Rico	Febrero 22 de 2026	2
Total		101

- j. La elección se efectuará en el horario de 8:00 a.m. 3:00 p.m.
- k. Podrán votar en las elecciones todos los asociados hábiles al 31 de diciembre de 2025, según verificación de la Junta de Vigilancia el 14 de enero de 2026.
- l. El sistema a aplicar para definir las votaciones será el de cuociente electoral, en caso de empate, se definirá eliminando al azar un voto entre las planchas que se encuentren en tal situación para lo cual se depositará en una urna el número de votos objeto del empate por cada una de las planchas; luego de eliminado el voto al azar se efectuará un nuevo conteo de los votos que quedaren y se determinará como ganadora la plancha que en este caso tenga la mayoría.



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO 02 DE 2026**

- m. Las postulaciones para delegados deben hacerse por planchas conformadas por asociados que cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos las cuales serán inscritas por dos (2) asociados hábiles a la fecha de la presente convocatoria y que no pertenezcan a la respectiva plancha.
- n. Las urnas para la votación estarán ubicadas en las agencias de compra de la Cooperativa de cada zona electoral, las cuales serán selladas por la subcomisión en presencia de los asociados.
- o. Las Planchas inscritas debidamente numeradas, serán fijadas el día de las elecciones en cada sitio de votación.
- p. El voto será secreto y se emitirá por medio de papeletas en las cuales se indicará el nombre de la zona electoral y el número de la Plancha por la cual se sufraga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión **01** del **15** de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO AGUIRRE ACEVEDO
Presidente

JUAN CARLOS RAMÍREZ CARDONA
Secretario